Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN "RED DE ORGANIZACIONES CIVILES DE LA ISLA DE OMETEPE", (ASOCIACIÓN "ROCO")]

DECRETO A. N. N°. 5660, aprobado el 12 de febrero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 13 de marzo de 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "RED DE ORGANIZACIONES CIVILES DE LA ISLA DE OMETEPE",** que también podrá ser conocida como **ASOCIACIÓN "ROCO";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Moyogalpa, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas. **Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN "RED DE ORGANIZACIONES CIVILES DE LA ISLA DE OMETEPE",** que también podrá ser conocida como **ASOCIACIÓN "ROCO";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28910